

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 25 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2408

Palmira, Valle del Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo – SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00232-00
Demandante:	Jorge Hely Alfonso Parra
Correo electrónico:	alfonso.jorge09@gmail.com
Demandado:	Wilson Valencia Vargas

I. Asunto:

Revisada la comunicación remitida al Sr. Valencia Vargas con el objeto de surtir su notificación, se percatada que el actor refiere surtirla acorde a lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020; sin embargo, se advierte que informa al demandado el deber de comparecer al juzgado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la comunicación para surtir su notificación ante la Secretaría del Juzgado, amalgama normativa que resulta incompatible y excluyente debido a la disparidad de requisitos dispuestos entre aquellas normas para considerar válida una notificación, así como también la discrepancia entre los momentos desde el cual se entiende notificado el sujeto demandado y desde el cual corren los términos para ejercer los medios de defensa. En adición, pese a que refiere aportar documento proveniente del demandado donde consta la dirección electrónica de este, aquel no se encuentra adjunto en la documentación allegada.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – RECHAZAR la comunicación destinada a surtir la notificación del Sr. Yehines Andrés Ruíz Narváez, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. – REQUERIR al extremo demandante para que sirva allegar las respectivas evidencias de que la dirección electrónica reportada en la demanda wilson.valencia@correo.policia.gov.co, corresponde a la usada por el demandado, acorde a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 89 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**
Fecha: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6c7f29dbd1d3740922c5714ba75804bd4052534172ea09a241f2f42cf8d03b**

Documento generado en 25/11/2021 04:29:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>